

DECRETO N° 1839/95.-
NEUQUEN; 22 DE

SEPTIEMBRE DE 1995.-

VISTO:

El expediente N° 2100-88671/95, del registro de la Secretaria General de la Gobernacion; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos actuados el Centro Hebraico de Neuquen, efectua una presentacion por la cual solicita el no computo de inasistencia a los agentes que profesan el credo Judio, en los dias de conmemoracion del Año Nuevo y Dia del Perdon;

Que la peticion hace a la libertad de culto, que no es otra cosa que la potestad de practicar cualquier acto y ceremonia de caracter religioso y compatible con la moral y seguridad publica;

Que nuestra legislacion exige el reconocimiento, cuando se trata de un credo no catolico, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Que el credo judio goza de este reconocimiento y es de antigua rigrambre en sectores de la poblacion de nuestra Provincia;

EL GOBERNADO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T O :

Articulo 1°: ESTABLECER el no computo de inasistencia a los Empleados de la Administracion Publica Provincial, que profesen el credo judio en los dias de sus principales festividades: Año Nuevo Judio (Rosh Hashana) y dia del Perdon (Iom Kippur).

Articulo 2°: Durante el Año 1995, se consideraran encuadrados en el Articulo anterior, los dias 25 y 26 de septiembre y 4 de Octubre, respectivamente.

Articulo 3°: El Centro Hebraico de Neuquen, actualmente comunicara las fechas que corresponden a dichas festividades.

Articulo 4°: El presente Decreto sera refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Articulo 5°: Comuniquese, publíquese, dese al Boletin Oficial y Archívese.